



**Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.**

... I.D).-El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Hidalgo.

... I.C).- Que el L.A. Ismael Gadoth Tapia Benitez cuenta con las atribuciones suficientes y de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del Ayuntamiento de Tula de Allende, solicita al L.A. Ismael Gadoth Tapia Benitez en su carácter de Presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las de más disposiciones legales aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

... I.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato.

... I.A).- Que su representado es una entidad política, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto por los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MTA850101NGA y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

**I. DECLARA EL CONTRATANTE:**

**DECLARACIONES:**

... - - - Que celebran por una parte como prestador de servicios **C. MARIBEL TORRES CORONA** y por otra parte **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto jurídico que se realiza al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**CONTRATO-ADQ-0250/2017**



Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos  
2016-2020

**TULA**





-----  
MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL JOSE MARIA DE LOS REYES DEL EMPLEO, EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO COMPROMETE A PROVEER CON 250 SILLAS Y 25 MESAS PARA LA DENOMINADA FERIA DEL  
-----  
Primera.- En esta acto la C. MARIBEL TORRES CORONA en carácter de prestador, se

-----  
**CLAUSTRAS:**  
-----

-----  
- - - III.C).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:  
-----  
- - - III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones.  
-----

-----  
**III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:**  
-----

-----  
- - - II.D).- Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicio de **ALQUILER DE 25 MESAS Y 250 SILLAS** Evento para el que fuera solicitado los servicios que presta.  
-----  
- - - II.C).- Tener su domicilio ubicado en  
-----  
mismo que señala para recibir toda clase de  
-----  
nificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento to al del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)  
-----

-----  
- - - II.B).- Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral.  
-----

-----  
- - - II.A).- Llamarse **MARIBEL TORRES CORONA**, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicana, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, que su principal actividad lo es el **ALQUILER DE EQUIPO PARA FIESTAS, Y TODO LO RELACIONADO A ELLAS** por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se  
-----  
diten.

-----  
**II.- DECLARA EL PRESTADOR:**  
-----

-----  
I.E).- Que su representada requiere el servicio de **ALQUILER 25 MESAS Y 250 SILLAS**, por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende.  
-----





Manifiestan las partes que para el caso de que el "PRESTADOR" utilice o su contrato personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsable de este y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo.

La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte.

CONCEPTO	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	EVENTO	IMPORTE
25 MESAS Y 250 SILLAS	25 MESAS LARGAS CON MANTEL Y CUBRE MANTEL 250 SILLAS PLEGABLES	FERIA DEL EMPLEO EL DIA 29/09/2017, MISMO QUE SE REALIZARA EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL "JOSE MARIA DE LOS REYES" DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO	\$3,190.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

Segunda.- Pactan las partes que el costo total del pago de lo pactado en la cláusula primera será por el único importe de \$3,190.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) con el IVA incluido importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una exhibición por lo que "EL PRESTADOR" se obliga a expedir a favor de su contratante la factura correspondiente, pago habrá de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuara a la cuenta que en el acto designe El PRESTADOR, siendo esta bajo el número de cuenta de la institución bancaria de la TORRES CORONA.





www.tula.gob.mx

01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800

Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios en Tula de Allende Hidalgo que celebra por una parte C. **MARIBEL TORRES CORONA** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**" y por otra parte el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENTEZ** Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo de fecha **06 de Septiembre del año 2017**.

Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo ; a los **06** días del mes de **Septiembre** del año **2017** todos mil dieciséte.

**Séptima.-** Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**Sexta.-** El "Municipio Contratante" acuerda con "El Proveedor" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO** quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "El Proveedor" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.



Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos  
2016-2020

**TULA**